



**RESOLUCIÓN No.**

**Radicado: S 202005000498**

**Fecha: 20/10/2020**

**Tipo: RESOLUCION**



Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-5915 DE 2020, cuyo objeto es: *“Compra de elementos de ferretería y equipos agropecuarios para la implementación y fortalecimiento de unidades productivas en Buenas Prácticas agrícolas, y para el establecimiento de sistemas de producción en parcelas demostrativas en el corregimiento de San Sebastián de Palmitas del Municipio de Medellín”, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 140-CNT1906-83 de 2019 con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA”.*

**EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN**

Nombrado mediante la Resolución No. 202005000276 del 01 de julio de 2020, “Por la cual se confiere un Encargo en funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución N° 202005000467 del 06 de octubre de 2020, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 5915 de 2020.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 5915 de 2020 es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$189.365.291) IVA incluido** y retenciones de ley incluidas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5915 de la vigencia 2020.
4. Que el día 9 de Octubre de 2020 a las 15:00, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	FECHA	HORA
BIO-ELITE SUMINISTROS SAS	09-10-2020	07:52
COMERCIALIZADORA CORVANS SAS	09-10-2020	08:01
MCA BALDER SAS	09-10-2020	09:01
INNOVA SOLUCIONES SAS	09-10-2020	09:10
ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA	09-10-2020	11:05
LA CABALGATA	09-10-2020	11:43





TACA COMERCIALIZADORA	09-10-2020	11:50
PREFEROL JYJ SAS	09-10-2020	11:55
FORTIC SAS	09-10-2020	01:30
JUAN DAVID CATAÑO MESA	09-10-2020	01:43
COMERCIALIZADORA CMF	09-10-2020	01:53
S INTEGRALES JM SAS	09-10-2020	02:16
ARHO SOLUCIONES SAS	09-10-2020	02:46

- Que de los trece oferentes, quedaron todos habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y subsanar en debida forma.
- Que el día 20 de Octubre del año 2020, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 horas.
- Que a dicha Audiencia se presentaron once de los trece oferentes habilitados, los cuales son:

<b>EMPRESA</b>
BIO-ELITE SUMINISTROS SAS
COMERCIALIZADORA CORVANS SAS
MCA BALDER SAS
LA CABALGATA
TACA COMERCIALIZADORA
PREFEROL JYJ SAS
FORTIC SAS
JUAN DAVID CATAÑO MESA
COMERCIALIZADORA CMF
SOLUCIONES INTEGRALES JM SAS
ARHO SOLUCIONES SAS

- Que el contrato se adjudica por el valor total del presupuesto que es **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$189.365.291) IVA incluido** y retenciones de ley incluidas, pero la oferta inicial se hace conforme a la sumatoria de los valores unitarios, para temas de evaluación y celebración de subasta, de acuerdo a lo anterior, el menor valor presentado en la oferta inicial fue de **VEITIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA OCHO PESOS (\$28.096.468)**
- Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a la ronda 3, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.
- Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

<b>PROponentes</b>	<b>RONDA 1</b>	<b>RONDA 2</b>	<b>RONDA 3</b>
BIO-ELITE SUMINISTROS SAS	27.596.468	SE RETIRA	X
COMERCIALIZADORA CORVANS SAS	27.590.000	23.831.280	LANCE INVALIDO
MCA BALDER SAS	SE RETIRA	X	X





LA CABALGATA	SE RETIRA	X	X
TACA COMERCIALIZADORA	SE RETIRA	X	X
PREFEROL JYJ SAS	24.331.280	LANCE INVALIDO	X
FORTIC SAS	27.596.468	SE RETIRA	X
JUAN DAVID CATAÑO MESA	27.596.468	23.831.280	SE RETIRA
COMERCIALIZADORA CMF	27.596.000	SE RETIRA	X
SOLUCIONES INTEGRALES JM SAS	27.596.468	SE RETIRA	X
ARHO SOLUCIONES SAS	SE RETIRA	X	X

Teniendo en cuenta que en la ronda 3 no hubo lance válido y en la ronda 2 los proponentes que realizaron lance válido, lo hicieron por el mismo valor, llevo a un empate que se resolvió aplicando el literal n del numeral 4.2.10 así, “n. Cuando los proponentes que estén en medio de la puja se retiren al mismo tiempo y su lance sea igual, se adjudicará el contrato al que presentó el menor valor en la propuesta inicial.”, y las propuestas iniciales de los respectivos proponentes fueron por el valor de:

<b>Comercializadora Corvans SAS</b>	<b>\$28.143.236</b>
<b>Juan David Cataño Mesa</b>	<b>\$28.145.867</b>

11. Que el contrato se adjudicará a la empresa COMERCIALIZADORA CORVANS SAS identificada con Nit. 900.988.444-1 representada legalmente por DIEGO ALONSO CARDONA CARDONA, por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$189.365.291) IVA incluido. El proponente deberá ajustar los valores unitarios, cuya sumatoria deberá corresponder al valor del lance que es VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$23.831.280), teniendo en cuenta que no podrán superar los valores de referencia establecidos en el numeral 3 de los pliego, dichos valores se mantendrán durante toda la ejecución del contrato, para lo cual, con la firma de este, deberá presentar los valores actualizados, como consta en el Acta de Audiencia de la Subasta Inversa Presencial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$189.365.291) IVA y retenciones de ley incluidas**, con cargo al CDP 5915 de la vigencia 2020, al proponente COMERCIALIZADORA CORVANS SAS identificada con Nit. 900.988.444-1 representada legalmente por DIEGO ALONSO CARDONA CARDONA, por ofertar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios de los productos establecidos en los pliegos de condiciones y las fichas técnicas, para un plazo de 15 días hábiles sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 140-CNT1906-83 de 2019, el lugar de ejecución del contrato es en el corregimiento de San Sebastián de Palmitas, municipio de Medellín, veredas La Frisola, La Sucia, La Suiza, La Volcana, Urquítá, La Potrera, La Aldea.

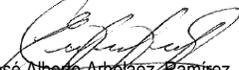


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal y al adjudicatario se le notificará personalmente.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA**  
Vicerrector de Extensión (E)

<p>Proyectó</p>  <p>Tatiana Salazar Marulanda Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó</p>  <p>José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--